JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190001400
AUTO No. 2184

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INCORPORAR el anterior escrito presentado por la apoderada de la demandante, y signifíquesele que el proceso se encuentra suspendido por disposición del artículo 55 de la Ley 1996, por ende no hay continuación de trámite alguno, norma que no prevé trámite subsiguiente alguno.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ